



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

COMPTROL GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA GENERAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON	
03 JUN. 2014	
JURIDICA <input type="checkbox"/>	UPAE <input type="checkbox"/>

**APRUEBA CONVENIO MANDATO
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN AFECTA N° 00711

VALDIVIA, 03 JUN. 2014

VISTOS:

- 1.- El convenio mandato de fecha 22 de mayo de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Mariquina, destinado a financiar la ejecución del ítem Equipamiento de Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO LICEO SAN LUIS DE ALBA", CÓDIGO BIP 30095502-0**
- 2.- El Reporte Ficha IDI 2014, de proyecto **"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO LICEO SAN LUIS DE ALBA", CÓDIGO BIP 30095502-0** que figura con un costo total para el ítem "Equipamiento" de **M\$7.727.-**
- 3.- El certificado N°047 de fecha 05 de marzo de 2014, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el Consejo aprobó por mayoría absoluta, actualización y reincorporación de iniciativas de inversión a presupuesto FNDR 2014, el monto ajustado es \$66.704.416.263. En anexo se incluye el proyecto **"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO LICEO SAN LUIS DE ALBA", CÓDIGO BIP 30095502-0**, con una inversión de \$678.873.262 con cargo al FNDR, de los cuales M\$7.727 corresponden al ítem "Equipamiento"
- 4.- Que, las partes que suscriben el convenio mandato señalan expresamente que suscriben el convenio mandato para ejecutar el ítem "Equipamiento" de proyecto **"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO LICEO SAN LUIS DE ALBA", CÓDIGO BIP 30095502-0** por un monto de M\$7.727, con cargo al FNDR.-
- 5.- La Resolución Afecta N° 010 de fecha 22 de enero de 2014, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional - Región de Los Ríos, tomada de razón el día 13 de febrero de 2014.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria
- 7.- Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/ 2008 de la Contraloría General de la República.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.
- 9.- El Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014, que nombra el Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** el convenio mandato, suscrito el día 22 de mayo de 2014, entre el Gobierno regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, La Ilustre Municipalidad de Mariquina, destinado a financiar la ejecución del ítem "Equipamiento" de Proyecto **"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO LICEO SAN LUIS DE ALBA", CÓDIGO BIP 30095502-0**, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

-A-



000001

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA

En Valdivia, a 22 de mayo de 2014, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don **EGON MONTECINOS MONTECINOS**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Mariquina representada por su Alcalde don **ERWIN PACHECO AYALA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en la comuna de Mariquina, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 04 de marzo de 2014, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por mayoría absoluta, actualización y reincorporación de iniciativas de inversión a Presupuesto FNDR 2014, el monto ajustado es \$66.704.416.263; acuerdo que incluye el proyecto "**CONSTRUCCIÓN GIMNASIO LICEO SAN LUIS DE ALBA**", **CÓDIGO BIP 30095502-0**, por un monto total de \$678.873.262.- con cargo al FNDR.
- 2.- Que en el Reporte Ficha IDI 2014 de proyecto "**CONSTRUCCIÓN GIMNASIO LICEO SAN LUIS DE ALBA**", **CÓDIGO BIP 30095502-0** el ítem "**Equipamiento**" figura con una inversión de **M\$7.727**, el ítem "**Gastos Administrativos**" con **M\$5.936** y el ítem "**Obras Civiles**" con **M\$657.826**; totalizándose una inversión de **M\$671.489.-**
- 3.- El convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura MOP – Región de Los Ríos de fecha 28 de julio de 2011, aprobado por Resolución Exenta N°1762 del 29 de julio de 2011 destinado a ejecutar y financiar los ítems de Obras Civiles y Gastos Administrativos de proyecto "**CONSTRUCCIÓN GIMNASIO LICEO SAN LUIS DE ALBA**", **CÓDIGO BIP 30095502-0**. En dicho instrumento, se dejó expresamente establecido que el ítem "**Equipamiento**" no sería desarrollado por la Dirección Regional de Arquitectura MOP – Región de Los Ríos.
- 4.- Que, según lo indicado por analista de Inversiones a cargo del proyecto el presente convenio mandato será suscrito con la Ilustre Municipalidad de Mariquina, para ejecutar y financiar el ítem equipamiento de proyecto "**CONSTRUCCIÓN GIMNASIO LICEO SAN LUIS DE ALBA**", **CÓDIGO BIP 30095502-0**, por un monto de **M\$7.727** con cargo al FNDR (Monto que figura en Reporte Ficha IDI 2014).
- 5.- Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.
- 6.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
- 7.- Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa del proceso de adquisición de los equipos y equipamientos hasta su total terminación, administración del contrato en caso que se suscriba, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social.

1.2 En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades; sin perjuicio del deber de dar cumplimiento al Art. 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO



1.3 No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI 2014 es de **M\$671.489.- (seiscientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos)**, cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	5.936.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	657.826.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	31-02-005	7.727.-
	TOTAL		671.489.-

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA UNIDAD TÉCNICA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO MANDATO NO EJECUTARÁ LOS ÍTEMS "GASTOS ADMINISTRATIVOS" Y "OBRAS CIVILES"

2.2 Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2012.

2.3 La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

3.1 La Unidad Técnica deberá en las Bases Administrativas Especiales exigir las garantías necesarias a fin de cautelar la calidad de los equipos y equipamiento adquiridos, además de aquellas que se consideren necesarias, ya sea para caucionar la seriedad de la oferta, o la que se exija en bases.

IV.- DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de los equipos y el equipamiento a adquirir, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su materialización, desde la elaboración de expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamados a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica de las adquisiciones en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá adquirir los equipos y el equipamiento de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Regional, debiendo considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable.

4.4 Los equipos y el equipamiento a adquirir, deberán corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente, contenido en el Decreto N° 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

4.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la adquisición de los equipos y equipamiento, con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del o los contratos.



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO



4.6 La Unidad Técnica deberá remitir para toma de conocimiento al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente instrumento y previo a las publicaciones de los llamados a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitaciones y/o ID de Chile Compra, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos.

4.7 La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de Los Ríos, el número ID del portal Mercado Público de las licitaciones. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

V. - DE LAS ADJUDICACIONES

5.1 Un funcionario del Gobierno Regional **podrá** participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

5.2 Antes de adjudicar, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, un oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto, y además contenga los siguientes documentos:

- a) Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
- b) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
- c) Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un **resumen ejecutivo del proceso de la licitación**.
- d) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- e) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.

Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

5.3 Una vez adjudicada la licitación deberá remitirse al Gobierno Regional copia del Decreto o Resolución de adjudicación.

VI. - DE LAS CONTRATACIONES

6.1 Las contrataciones deberán realizarse a suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

6.2 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada asignación del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable del Ministerio de Desarrollo Social, sin observaciones (RS) para el año en curso, la identificación presupuestaria vigente para el mismo periodo.

6.3 En caso que el equipamiento sea comprado por la Unidad Técnica por un monto menor al costo total de la recomendación del Ministerio de Desarrollo Social, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional, deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ese nuevo valor.

VII. - DE LAS MODIFICACIONES

7.1 La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la autorización de dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.4 Cuando tales solicitudes excedan el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.5 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

7.6 Se deja expresamente establecido que tratándose de aumento de presupuesto, cuando los fondos sean del FNDP y no del patrimonio de la Unidad Técnica, no se requerirán las autorizaciones que eventualmente exija la normativa que rija a la mandataria.

VIII.- DE LAS GARANTÍAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las garantías técnicas pertinentes. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías a excepción de la técnica, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. **Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.**

8.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso que se solicite, deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

8.5 La Unidad Técnica **no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.**

8.6 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

IX.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación **31-02-005 "Equipamiento", CÓDIGO BIP 30095502-0** del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO LICEO SAN LUIS DE ALBA"**, hasta por un monto de **M\$7.727.-** (siete millones setecientos veintisiete mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, del respectivo estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.



000005

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

9.2 Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para el ítem equipamiento:

- a) Oficio conductor del Sr. Alcalde, solicitando el pago.
- b) Factura, a nombre del Gobierno Regional de los Ríos, RUT.: 61.978.900-8, que detalle los equipos y el equipamiento adquirido, **que expresamente diga que el equipamiento es comprado para la Unidad Técnica.**
- c) Las facturas, ya sean por equipos o por equipamiento, deben emitirse separadamente. No se debe mezclar ambos ítems en una sola factura.
- d) Acta de recepción conforme, debidamente firmada por el Inspector designado para la correcta fiscalización de los equipos y equipamiento a adquirir.
- e) Boletas de garantía técnica que se hayan exigido según Bases Administrativa y/o contrato.
- f) Toda otra documentación soportante que se indique en las Bases Administrativas.

9.3 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.

9.4 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al proveedor, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en la entrega de los equipos y equipamiento, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción en caso que proceda.

X.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

10.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida al e-mail del analista del Gobierno Regional a cargo del proyecto y en papel junto a los antecedentes de propuestas para las adjudicaciones remitidos al Gobierno Regional, de acuerdo al punto V, 5.1 del presente convenio. El nombre y correo electrónico del analista será informado oportunamente mediante oficio a la Unidad Técnica.

10.2 Ante cualquier modificación de la programación, ésta deberá ser informada antes del día 15 de cada mes, a menos que la modificación, se haya producido con posterioridad, informando al mandante los motivos de ello.

XI.- LA RECEPCIÓN Y FISCALIZACIÓN

11.1 La supervisión y fiscalización técnica del proceso de adquisición de los equipos y equipamiento en sus diversas etapas, hasta la recepción y liquidación final, debiendo informar al mandante el nombre de la persona que estará a cargo de la supervisión y fiscalización técnica de la adquisición de los equipos y equipamiento en sus diversas etapas, cumplimiento de plazos y recepción final.

11.2 Emitir y enviar al Mandante un certificado de "recepción conforme" de los equipos y equipamiento donde se refleje la fecha de entrega del bien por parte del proveedor. Además deberá evaluar la necesidad o no de exigir garantías de reposición en caso de fallas posteriores, de los equipos y equipamiento a adquirir.

XII.- DE LA DIFUSIÓN

12.1 La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.

XIII.- DE LAS VISITAS A TERRENO

13.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma



000006

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

facultad, la unidad técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista encargado del proyecto.

13.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes. Si la información recibida de ésta o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que incluso podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

XIV. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

14.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio y de la ficha IDI.

Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual SEBI del Ministerio de Desarrollo Social.

14.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto y adjuntarlo con el último estado de pago.

XV. LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

15.1 El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

XVI. OTROS

16.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

16.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.

16.3 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

16.4 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

16.5 La personería del Intendente consta en Decreto N°672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Mariquina, consta en Decreto Municipal Exento N° 5145 de fecha 6 de diciembre de 2012.

2° IMPÚTESE al presupuesto FNDR 2014 del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **M\$7.727 (siete millones setecientos veintisiete mil pesos)**, para el subtítulo 31, ítem 02, asignación 005, "**Equipamiento**" del presupuesto FNDR.

Del monto imputado, el total corresponde para el 2014, respondiendo este Servicio solo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente, si existiere, será imputado



000007

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO



al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° PÁGUESE en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución, y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE.



**REGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS.**

LKS/ EMB/ JCA/ PHB/ JHS

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Los Ríos.
2. Ilustre Municipalidad de Mariquina.
3. Div. Análisis y Control de Gestión.
4. Div. Administración y Finanzas.
5. Depto. Finanzas.
6. Depto. Jurídico.
7. Inversiones.
8. Oficina de Partes.

[Handwritten signature]

EDUARDO F. VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional Subrogante
de Los Ríos
Contraloría General de la República

SE TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

19 JUN. 2014

CONTRALOR REGIONAL
DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA: 20.06.2014

TOLIO E-3054-

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO